



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 122-2016-GRA/GR-GG-ORADM.

Ayacucho, 20 JUN. 2016

VISTO:

El Oficio N° 782-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 20 de mayo del 2016, El Oficio N° 517-2016-GRA-GG-GRPPAT-SGPI, del 17 de mayo del 2016, Informe N° 029-2016-GRA/GRPPAT-SGPI-LHL, Decretos Nros. 3701-2016- GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3914-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3773-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en ochenta y ocho (88) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 05**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 126-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de agosto del 2015, de los Proyectos; **a)** "Instalación de Servicio Educativo Inicial del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 432-38/Mx-P de Chanchayllo, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 248883, con un presupuesto de Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 12/100 Nuevos Soles (S/. 632,595.12); **b)** "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. del



Nivel Inicial N° 432-16 del Centro Poblado de Manallasacc, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, con Código SNIP N° 248899, con un presupuesto de Quinientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 35/100 Nuevos Soles (S/. 502,261.35); **c)** “Instalación de Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 432-15/Mx-U de Allpachaka, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”, con Código SNIP N° 248895, con un presupuesto de Ochocientos Treinta y Uno Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 66/100 Nuevos Soles (S/. 831,748.66); **d)** “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 432-36/Mx-U de Sachabamba, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho”, con Código SNIP N° 249001, con un presupuesto de Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 19/100 Nuevos Soles (S/. 958,915.19) y **e)** “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 432-51/Mx-U Los Licenciados, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, con Código SNIP N° 247206, con un presupuesto de Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles (S/. 952,676.89); conforme el expediente técnico del año 2015;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2014, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Huamanga, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-2014-SEDE CENTRAL (Concurso Oferta) y en conformidad al Contrato N° 109-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO, por un monto contractual de Tres Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'876,492.00) y el plazo de ejecución de obra materia de la presente convocatoria es según detalle: **Fase 1:** Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra: Treinta (30) día calendario **Fase 2:** Ejecución de la Obra, implementación y capacitación Ciento Veinte (120) días calendario, plazo total de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 30 de octubre del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO CONSULTORES (en adelante EL SUPERVISOR), como resultado del Concurso Público N° 048-2014-GRA- SEDE CENTRAL y en conformidad al Contrato de Supervisión de Obra N° 0105-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Contratación de la Supervisión de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO, por un monto contractual por la suma de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de 150 días calendarios;

Que, el Proyecto programado ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO; la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista **Consorcio Huamanga**, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 384-2015-GRA/GR-GG, de fecha 19 de octubre del 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por tres (03) días** calendarios a partir del 02 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 04 de enero del 2016, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 426-2015-GRA/GR-GG, de fecha 09 de noviembre del 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días** calendarios a partir del 05 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 21 de enero del 2016, mediante la Resolución Directoral Regional N° 006-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 29 de enero del 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por trece (13) días** calendarios a partir del 22 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 03 de febrero del 2016, mediante la Resolución Directoral Regional N° 029-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 24 de febrero del 2016, **se declaró IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 04 por dieciséis (16) días** calendarios;

Que, la Empresa Contratista Consorcio Huamanga, remite la Carta N° 015-2016-CH-RBA/CONT, de fecha 11 de febrero del 2016, remite la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 05, por once (11) días calendarios, Carta que fue remitido al Ing. Jaime Matías Caro, según el Decreto N° 883-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 12 de febrero del 2016, donde emite su opinión técnica sobre el pedido de la ampliación de plazo N° 05, indicando que concluye en lo siguiente: **1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad;** Deserción parte del personal obrero, por motivos de falta de pago ya que se le adeuda a la contratista el pago de valorización de los meses de diciembre-2015 y enero del 2016, por lo tanto se recomienda la ampliación de plazo N° 05 solicitada, por once (11) días calendarios, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 05 presentada por la Empresa Contratista Consorcio Huamanga por once (11) días calendarios, resulta **PROCEDENTE;** Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 224-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 1547-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1765-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 782-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, reitera la Ampliación de Plazo N° 05 de la Metas: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA-PRES, de fecha 25 de abril del 2014, en el Artículo Segundo, **numeral 7: DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Oficina Regional de Administración: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 de Ejecución del Proyecto: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO", por once (11) días calendarios a partir del 04 de febrero del 2016, establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 14 de febrero del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Huamanga, Consorcio Consultores, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Dr. Adm. ERICZÓN ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración

